Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 17 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-01027-00
DEMANDANTE(S):	CONSUELO DEL SOCORRO CHARRASQUIEL SOLAR ANDRES MAURICIO GUZMAN CHARRASQUIEL
DEMANDADO(S):	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS JUAN CAMILO GUZMAN YESICA GUZMAN CANO MATEO GUZMAN CANO KATERINE GUZMAN ROLDAN
INTERVINIENTE AD-EXCLUDENDUM:	LUZ EDILMA CANO SANCHEZ

Sería del caos que se lelvara efecto la audiencia programada para el día de mañana a las 8:30 a.m., de no ser porque advierte esta judicatura que se hace indispensable para esclarecer los hechos controvertidos y proferir decisión de fondo, decretar como prueba oficiosa y apra un mejor proveer, de conformidad con el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 170 del Códgio General del Proceso, lo siguiente:

> *REQUERIR a la demandante, para que indiqué el radicado del proceso llevado en el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó y en donde se dabatía la impugnación de partenidad del joven ANDRES MAURICIO GUZMAN CHARRASQUIEL, toda vez que en exhorto anterior, se indicó como radicado el 631 de 1994 y el mismo, en respuesta de dicho Juzgado, se hace mención al proceso de cesación de efectos civiles del matrimonio católico entre la acá demandante y el finado afiliado. Arrimada esta información, se remitirá nuevamente el exhorto a este Despacho Judicial para que allegue copia integra del referido proceso.*

Atendiendo a esto, la audiencia se reprograma y se señala como nueva fecha 06 de julio de 2022 a la 1:30 p.m.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ (E)

OE